

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.548.—D. Pedro Tomás Tebar, contra acuerdo de la Dirección de la Deuda en 17 de Julio de 1925, sobre prescripción de crédito.

Pleito número 7.549.—D. Ricardo Ortiz de Zugaste, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 24 de Julio de 1925, sobre rehabilitación del título de Duque de Terranova.

Pleito número 7.551.—Sociedad Española de Construcción Naval, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 18 de Julio de 1925, sobre entrega equipo girospaco «Sperry».

Pleito número 7.554.—D. Marcial Navares Sierra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Septiembre de 1925, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

Pleito número 7.556.—D. Máximo Novillo García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de Julio de 1925, sobre escalafón.

Pleito número 7.560.—D. Antonio García Domínguez, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 23 de Julio de 1925, sobre derecho a las Diputaciones provinciales a solicitar la recaudación de contribuciones.

Pleito número 7.561.—D. Ramón Mastí Pérez, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 23 de Julio de 1925, sobre derecho a las Diputaciones provinciales a solicitar la recaudación de contribuciones.

Pleito número 7.562.—D. Ceferino García Torres, contra la Real orden

expedida por la Presidencia en 23 de Julio de 1925, sobre derecho a las Diputaciones provinciales a solicitar la recaudación de contribuciones.

Pleito número 7.563.—D. Ricardo Arnau Cervera, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 23 de Julio de 1925, sobre derecho a las Diputaciones provinciales a solicitar la recaudación de contribuciones.

Pleito número 7.564.—Empresa Auto Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 27 de Julio de 1925, sobre ilicitud de los contratos celebrados con los abonados.

Pleito número 7.573.—D. Luis de la Peña y Braña, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Agosto de 1925, sobre caducidad de concesión de dos demasías.

Pleito número 7.574.—D. Ernesto Medina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 29 de Julio de 1925, sobre excedencias de las Secretarías de Juzgados Municipales.

Pleito número 7.584.—D. Manuel Alvarez Ugena, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Julio de 1925, sobre su separación de la Escuela de Ingenieros.

Pleito número 7.578.—D. Federico Gúez y Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Julio de 1925, sobre su cesantía de Maquinista de la Escuela de Minas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de Octubre de 1925.

El Secretario Decano,

Julio de Villa

(Núm. 3.148)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Tiburcio Rafael Iborra, se ha entablado un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Muni-

cipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 19 de Agosto de 1925, que desestimó recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la misma Comisión de 29 de Julio anterior, por el que fué nombrado D. Mariano Aparicio Toledano maquinista encargado de la instalación frigorífica del nuevo Matadero de esta Corte.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,

Cadenas

(Núm. 3.124)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaria del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento especial sumario, establecido por el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Alvarez Granda, mayor de edad, casado, y vecino de Canillejas, representado por el Procurador don Antonio Górriz, contra D. Antonio López Villalta y García de la Calera, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, sobre pago de cien mil pesetas de principal, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, consignado en escritura de veinte de Abril de mil novecientos veintidós, otorgado ante el Notario de esta Capital D. Camilo Avila, intereses del ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por los precios que se dirán, las dos fincas siguientes:

Primera.—Un molino harinero y sus posesiones unidas, llamado «Zuacorta», que radica por mitad en los términos de Daimiel y Villarrubia de los Ojos, en el sitio de su nombre, construido sobre el río Guadiana, con tres piedras para moler, hallándose unidas al mismo una casa con piso principal y segundo, des-

tinada a granero; una capilla, dos graneros más, una cuadra, y una huerta cercada con una noria de hierro. Linda: al frente o Saliente, con la carretera de Daimiel a Villarrubia de los Ojos; la izquierda, o sea Mediodía, con desaguados de don José Zaldivar; por la espalda o Poniente, con la dehesilla de doña Luisa Yebenes y Tajuelo. Está acotado con dieciocho mojones o hitos, y comprende una superficie de ochenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas, o sean ocho mil quinientos ochenta y un metros cuadrados. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Un molino harinero llamado «La Máquina», enclavado en donde estaba antes el nombrado de «La Dehesa», en el término municipal de Daimiel, sobre la ribera del Guadiana, señalado con el número ciento dos. Linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, con el desaguado de los herederos de don Francisco y doña Joaquina Fiasac, y por el Norte, con el nombrado del Tallar, propio de los herederos de D. Ramón Lozano. Tiene dos pisos y treinta y tres metros, cuatro decímetros, tres centímetros y seis milímetros de fachada, y de fondo once metros, siete decímetros y tres milímetros. Tiene tres piedras, y ha sido tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo por que salen a subasta las dos expresadas fincas es el del setenta y cinco por ciento de su tasación, o sea por ciento doce mil quinientas pesetas la primera de dichas fincas, y treinta y siete mil quinientas pesetas la segunda.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran los precios fijados en la condición anterior.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por

ciento efectivo de los señalados tipos de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
(A.—1.288)

Comandancia de Ingenieros

DE LA 1.ª REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública, local y simultánea en esta Plaza y en la de Badajoz, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1924 (D. O. número 261), para la ejecución de las obras que comprende el «Proyecto de reparaciones, obras de saneamiento y otras diversas en el Cuartel de Sementales de Olivenza», se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra) y en el Destacamento de Badajoz, Parque de Ingenieros de dicha Plaza, respectivamente, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 9 de Noviembre a 1.º de Diciembre próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de contrata de estas obras que, con exclusión del complementario, asciende a la cantidad total de 34.584 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el de 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 1.729 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de

Agosto de 1909 (C. L., número 57), Ley de Protección a la Industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto los taxativamente marcados en la Presidencia del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1924, 30 de Septiembre de 1925, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 4, correspondiente al día 6 de Enero de 1925, y número 223 del día 6 de Octubre de dicho año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del acta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 31 de Octubre de 1925.

Pedro Soler

Modelo de proposición

Don F. T. T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fá-

bricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

..., de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—882)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución urbana.—Zona de Ensanche, Industrial 5 por 100, Transportes y Patentes Médicos.—Primer trimestre de 1925-1926.

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas de Buenavista y Universidad, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Octubre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Contribución transportes

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Noviembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Distrito del Centro

Don Martín Cuervo.

Distrito de Chamberí

Doña Virginia Novales.—D. Nicolás Sanz García.

Distrito del Hospicio

Don Constantino Conesa.

Distrito de Buenavista

Don Juan A. Carrión.

Distrito del Congreso

Don José España.—D. Salvador García.—D. Antonio Martínez.

Distrito del Hospital

Don Mamerto López.—D. Agustín García.—D. Pedro Lucas.

Distrito de la Latina

Don Eusebio Palomo.—D. Vicente Nmbela.

Distrito de la Universidad

Don Carlos Rehasan.

El Recaudador de la Hacienda de la zona de la Universidad, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación, de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones, en sus períodos voluntario y ejecutivo, a D. Federico Mínguez y a D. Ildefonso Monmeneu y López Reynoso.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades comprendidas en dicho distrito.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

El Tesorero-Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

El Recaudador de la Hacienda de la Zona del Hospital, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones en sus períodos voluntario y ejecutivo, a los señores siguientes: D. José Luis Lecaroz, D. Pedro Gómez Ester, D. Alberto Benito Díaz, D. Francisco Hoyos Cuevas, D. Mariano García Ayllón, D. Manuel Pumariño y D. José Gutiérrez Cimorra.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades comprendidos en dicho distrito.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

ADMINISTRACION

DE

RENTAS PÚBLICAS

DE MADRID

CIRCULAR

Apéndice.—Pueblos

Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1924 (*Gaceta* del 18), se recuerda a las Corporaciones municipales la obligación que tienen de formar, en el mes de Octubre, los Apéndices de Urbana en régimen de amillaramiento y Registros fiscales, con las variaciones que experimente la propiedad y a los cuales habrán también de llevarse las transmisiones de dominio aunque la riqueza no se altere.

Los Ayuntamientos expondrán al público los Apéndices desde el 1.º al 15 de Noviembre, certificándose de estos extremos y teniendo en cuenta que las reclamaciones que puedan originar serán resueltas antes de finalizar dicho mes, en cuyo último día habrán de ser entregados los Apéndices y las reclamaciones que se hayan promovido contra las resoluciones de los Ayuntamientos y Juntas periciales en esta Administración de Rentas.

Los pueblos que no tengan variación alguna en su riqueza, remitirán inexcusablemente una certificación negativa firmada por el Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento.

Los Apéndices se harán por duplicado, consignándose separadamente las altas de las bajas, totalizadas unas y otras, cuidando de no omitir al final los resúmenes generales para poder apreciar las diferencias en la riqueza, se expresará el objeto de la variación, bien sea compra, herencia, etc., fecha del título, Notario, número y fecha de las cartas de pago de los Derechos reales, requisitos todos sin los cuales no se aprobará ningún Apéndice. El reintegro de los mismos será de diez céntimos pliego.

Se advierte a los señores Alcaldes que antes de remitir estos documentos cuidarán de que sean examinados con la atención que requieran y que figuren las tres partes de que han de constar: la primera, de las fincas en tributación; la segunda, de las exentas temporalmente, y la tercera, de aquellas que estuvieran gozando exención perpetua. Procurarán, asimismo, que no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvas.

Debo, por último, advertirles, que si en el plazo expresado no presentan los referidos documentos, me veré en la imperiosa necesidad de exigirles las responsabilidades reglamentarias. Madrid, 30 de Octubre de 1925.

El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra
(Núm. 3.147)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Don Antonio Ruiz de Castañeda, Jefe de Administración Civil de primera clase, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 18 del mes de Noviembre próximo, y a las once horas, tendrá lugar en el edificio de la Delegación de Hacienda, plaza de Colón, la venta, en pública subasta, de las mercancías que a continuación se detallan, y que se encuentran depositadas en el local destinado a Sección de Aduanas, en donde podrán ser examinadas durante los horas de oficina.

Expediente número 7-925

LOTE PRIMERO

Compuesto de cuatro garrafas, conteniendo 64 litros de aguardiente anisado (Cazalla); tasado en 160 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Compuesto de tres barriles, conteniendo, aproximadamente, 38 litros de coñac.

Una caja, abierta, con 10 botellas de tres cuartos de litro cada una, de Ginebra; y

Una caja, con 14 botellas, de tres cuartos de litro cada una, de anisado, coñac y licor; tasado en 140 pesetas.

LOTE TERCERO

Compuesto de seis cajas, con doce botellas de tres cuartos de litro cada una, repartidas en tres de coñac y tres de licor; tasado en 130 pesetas.

LOTE CUARTO

Compuesto de diez cajas, con diez botellas de tres cuartos de litro cada una, divididas en cuatro de coñac, cuatro de licor y dos de anisado; tasado en 190 pesetas.

LOTE QUINTO

Compuesto de diez cajas, con diez botellas de tres cuartos de litro cada una, divididas en cuatro de coñac, cuatro de licor y dos de aguardiente anisado; tasado en 190 pesetas.

LOTE SEXTO

Compuesto de ocho cajas, con diez botellas de tres cuartos de litro cada una, divididas en tres de coñac, tres de licor y dos de anisado; tasado en 150 pesetas.

LOTE SÉPTIMO

Compuesto de ocho cajas, con diez botellas de tres cuartos de litro cada una, divididas en tres de coñac, tres de anisado y dos de licor; tasado en 150 pesetas.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose las mercancías al mejor postor, y se advierte:

1.º Que éste no podrá retirarlas sin haber justificado antes el pago de los derechos reales correspondientes; y

2.º Que dichas mercancías están sujetas al pago del Arbitrio municipal correspondiente, que deberá satisfacer el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital en caso de quedarse las mismas en este término municipal.

Madrid, a 29 de Octubre de 1925.

El Delegado,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 3.134) (E.—875)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la enajenación de la llamada Casa Negra, y aprobado por la Comisión Permanente el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la referida enajenación, sin que contra ninguno de ellos se hayan formulado reclamaciones durante los plazos de los anuncios publicados al efecto, se hace saber por el presente que la referida subasta se celebrará en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a los veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y con asistencia también de un Concejal miembro de la Comisión Permanente designado por ésta, y con sujeción a las demás disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El precio tipo son 65.000 pesetas, debiendo el adquirente abonar al contado la cantidad en que se le adjudique el remate.

El antedicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce, para que durante ellas solamente pueda ser examinado por las personas que deseen hacerlo y tomar parte en la subasta, los que podrán presentar sus proposiciones, contenidas en pliego cerrado, desde las nueve hasta las trece de todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de verificarse la subasta, ambos inclusive.

Para tomar parte en ella deberá constituir, previamente, un depósito provisional del precio tipo.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre del Estado, clase 8.ª (una peseta) y ajustarse al siguiente

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y condiciones de la subas-

ta para enajenación de la finca urbana denominada Casa Negra, propiedad del Ayuntamiento de Aranjuez, se comprometo a tomar a su cargo la compra de dicha finca, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, ofreciendo por la misma la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Aranjuez, 3 de Noviembre de 1925.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(E.—877)

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la celebración de concurso para adquisición de una camioneta «Ford», dedicada al servicio de recogida de basura procedente de la limpieza de la población, y aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base al mismo, sin que contra ellos se haya formulado reclamación alguna, durante el plazo del anuncio publicado al efecto, se hace saber por el presente que para el referido concurso se admiten proposiciones contenidas en pliego cerrado, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, en cuya dependencia se halla de manifiesto el pliego de condiciones antes dicho, todos los días laborables a las horas indicadas, a disposición de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Para ello será preciso consignar, previamente, en la Caja Municipal de este Ayuntamiento, una cantidad o depósito provisional equivalente, por lo menos, al 5 por 100 del precio que se ofrezca.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre del Estado clase 8.ª (una peseta), y ajustarse al siguiente

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., que vive en la calle de..., número..., enterado del anuncio y condiciones del concurso para suministrar una camioneta para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Aranjuez, se comprometo a efectuar dicho suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la cantidad... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Aranjuez, 3 de Noviembre de 1925.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(E.—878)

ALCORCON

Formado el apéndice de la riqueza urbana de este término en régimen de Registro Fiscal, que ha de servir de base al padrón cobratorio de edificios y solares para el año económico de 1926-27, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcorcón, 15 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Félix Blanco

(Núm. 3.086)

ARAVACA

Don Antonio Marín Manzanares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Aravaca,

Hago saber: Que para el alistamiento del reemplazo del ejército del año 1926, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal, no pudiendo realizarse las citaciones a domicilio que previene la Ley, respecto a los cuatro mozos que

a continuación se citan, por ignorarse en absoluto el paradero de los mismos y de sus parientes.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los mozos o cualquiera individuo de su familia, comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero de los mismos y de sus circuntancias para la clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta localidad el día 3 de Marzo próximo.

Aravaca, 21 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Antonio Marín

Mozos que se citan

Manuel Romero Ayuso, hijo de Agustín y Cecilia, que nació en esta villa, el 1.º de Enero de 1905.

Alvaro Cavanna Miralles, hijo de Santiago y Sofía, que nació en esta villa, el 20 de Febrero de 1905.

Ramón Díaz Alvarez, hijo de Pedro y Filomena, que nació en esta villa, el 4 de Junio de 1905; y

Lorenzo Baustista Lozano, hijo de Juan y de Jacinta, que nació en esta Villa, el 14 de Octubre de 1905.

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, hasta el 15 de Noviembre venidero, con el fin de que pueda ser examinado por todas las personas a las que pueda interesar, teniendo presente que pasado el período de exposición, será declarado firme y no se admitirán reclamaciones contra el citado apéndice.

Aravaca, 20 Octubre de 1925.

El Alcalde,
Antonio Marín

(Núm. 3.096)

CARABAÑA

Habiéndose aprobado un suplemento de crédito de 2.000 pesetas, con imputación al Capítulo VII, artículo 3.º, para la terminación de las obras del nuevo Cementerio Municipal, y que habrá de cubrirse del Capítulo XV, artículo 1.º

Lo que se hace público según dispone el vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Carabaña, 19 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 3.056) (O.—864)

CANILLAS

En cumplimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal, y por acuerdo de la Comisión Permanente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas generales de fondos, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1924-25.

Canillas, 15 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Mariano Polo

(Núm. 3.091)

COLLADO MEDIANO

Desde el 1 al 15 de Noviembre próximo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el apéndice al re-

gistro de edificios y solares de este término municipal.

Collado Mediano, a 20 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Angel Carboné

(Núm. 3.088)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que el apéndice de riqueza urbana de este término, formado para el año próximo de 1926-27, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento del 1.º al 15 de Noviembre próximo, en cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que se estimen.

Campo Real, 23 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 3.092)

CENICIENTOS

Formado el apéndice del Registro Fiscal de edificios y solares de esta Villa, a base de las declaraciones presentadas por los interesados, las cuales surtirán efecto en la contribución del año 1926 a 27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del primero de Noviembre próximo, al objeto de oír cuantas reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Cenicientos, 24 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 3.110)

ROZAS DE PUERTO REAL

Por los vecinos de esta Villa, don Victoriano Hernández, D. Fermín Montes, D. Cándido Montes y D. Sotero Romero, han solicitado de este Ayuntamiento la concesión de tres sobrantes de caminos pertenecientes a este Municipio, el sitio de la Ermita, para edificar encerraderos de ganado fuera del cerco de la población en esta jurisdicción.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, para oír reclamaciones de este vecindario por si hubiera perjuicio para alguna persona.

Rozas de Puerto Real, 22 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Lino Sengar

(Núm. 3.094)

(O.—261)

Zona de Alcalá de Henares

2.º trimestre de 1925-26

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares:

D. Florentino Soriano Herranz, don Luis Velasco de la Casa, D. Gabino Fraile Rojo, D. Francisco García Ibarrola, D. Vicente Vaca y Díaz, don Diego González Benavente y D. Mariano Rodríguez Páez.

Pueblos y días de cobranza

Alcalá de Henares, 5, 6, y 8 de Noviembre de 1925.

Ajalvir, 16 y 17.

Algete, 5 y 6.

Ambite, 5 y 6.

Anchuelo, 4 y 5.

Barajas de Madrid, 19 y 20.

Camarma de Esteruelas, 8.

Campo Real, 16 y 17.
Canillas, 16, 17 y 18.
Canillejas, 20 y 21.
Cobeña, 6.
Corpa, 6 y 7.
Coslada, 14.
Daganzo de Arriba, 12
Fresno de Torote, 8.
Fuente el Saz, 4.
Loeches, 18 y 19.
Meco, 9 y 10.
Mejorada del Campo, 24.
Nuevo Baztán, 22.
Olmeda de la Cebolla, 9 y 10.
Orusco, 5 y 6.
Paracuellos de Jarama, 17 y 18.
Pezuela de las Torres, 16 y 17.
Pozuelo del Rey, 22.
Ribas y Vaciamadrid, 23.
Ribatejada, 10.
San Fernando, 14.
Santorcaz, 12 y 13.
Santos de la Humosa (Los), 9 y 10.
Torrejón de Ardoz, 11 y 12.
Torres, 18 y 19.
Valdeavero, 9.
Valdeolmos, 5.
Valdetorres, 3.
Valdilecha, 14 y 15.
Valverde, 14.
Vallecas, 10, 11, 12, 13 y 14.
Velilla de San Antonio, 24.
Vicálvaro, 20 y 21.
Villalbilla, 16 y 17.
Villar del Olmo, 11 y 12.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.
Vallecas, 30 de Octubre de 1925.
El Recaudador,
Eladio Antón

Zona de San Martín de Valdeiglesias

2.º trimestre de 1925-26

Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas e impuestas en los pueblos que a continuación se detallan con expresión de los días y horas de cada uno.

Pueblos y días de cobranza

San Martín de Valdeiglesias, 1, 2, 3 y 4 de Noviembre.
Cadalso de los Vidrios, 15, 16 y 17.
Cenicientos, 12, 13 y 14.
Navas del Rey, 7 y 8.
Pelayos, 5 y 6.
Rozas de Puerto Real, 10 y 11.
Villa del Prado, 18, 19 y 20.
Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.
Madrid, 26 de Octubre de 1925.
El Recaudador,
José García

Dirección General de Seguridad

Mes de Septiembre de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

(Continuación)

6.905, idem, id., Victoriano Montero, de 29 años, Fuencarral.
6.906, idem, id., José Sánchez Rebollo, de 19 años, Aravaca.
6.907, idem, id., Luis Pontes Gómez, de 24 años, Alcorcón.
6.908, idem, id., Matías Rianza Daganzo, de 44 años, Arganda.
6.909, idem, id., Angel Albert, Aravaca.
6.910, idem, id., Victoriano Sánchez, idem.
6.911, idem, id., Manuel Flores, de 30 años, Madrid.

6.912, idem, id., Mariano Escolar, de 38 años, Chamartín.
6.913, idem, id., Eleuterio Alonso, de 51 años, idem.
6.914, idem, id., Miguel de Juana, de 27 años, Madrid.
6.915, idem, id., Pedro Escudero, de 39 años, idem.
6.916, idem, id., Eusebio Verdura, de 30 años, Alcobendas.
6.917, idem, id., Pedro Crespo, de 63 años, Moraleja.
6.918, idem, id., Luis García, de 25 años, Pozuelo de Alarcón.
6.919, idem, id., Ceferino Corralón, de 31 años, Cerceda.
6.920, idem, id., Blas Fernández, de 28 años, Carabanchel Bajo.
6.921, idem, id., Justiniano Fernández, de 30 años, Carabanchel Alto.
6.922, idem, id., Eustaquio Domínguez, de 24 años, Villa del Prado.
6.923, idem, id., Vicente Canela, de 27 años, Tetuán.
6.924, idem, id., Luis Barriguete, de 25 años, Villaverde.
6.925, idem, id., Félix Berrocosa, de 50 años, Miraflores.
6.926, idem, id., Eulalio Benito, de 24 años, Alpedrete.
6.927, idem, id., Manuel Benito, de 26 años, San Agustín.
6.928, idem, id., Bernardo Cejudo, de 24 años, Puente de Vallecas.
6.929, idem, id., Francisco San Benito, de 56 años, Paracuellos.
6.930, armas, idem, Ricardo Sánchez, de 31 años, Madrid.
6.931, idem, id., Hermenegildo Rocio, de 56 años, idem.
6.932, idem, id., Jose de la Huerta, de 34 años, idem.
6.933, idem, id., Graciano Vázquez, de 23 años, Majadahonda.
6.934, caza, idem, José Moreno, de 55 años, Madrid.
6.935, idem, id., Ricardo Sánchez, de 31 años, idem.
6.936, idem, id., Pedro Luis García, idem.
6.937, idem, id., Rodrigo de Espinola, de 51 años, Carabanchel Alto.
6.938, idem, id., Calixto Ramos Fernández, de 54 años, Villarejo.
6.939, idem, id., Vicente Fernández Espada, de 35 años, Madrid.
6.940, idem, id., Marcos Sáenz Carrillo, de 59 años, idem.
6.941, idem, id., José Martínez Hernández, de 50 años, idem.
6.942, idem, id., Fernando Marín Layunta, de 66 años, idem.
6.943, idem, id., Donato Manzano, de 28 años, Móstoles.
6.944, idem, id., Joaquín Sañudo Sacristán, de 20 años, Navalcarnero.
6.945, idem, id., Emilio Romero Mellizo, de 33 años, Carabanchel Bajo.
6.946, idem, id., Casimiro de las Heras, de 48 años, Arganda.
6.947, idem, id., Manuel Sánchez Bravo, de 39 años, Morata.
6.948, idem, id., Juan Francisco Aicart Falcó, de 60 años, Valdemorillo.
6.949, idem, id., Mariano Martín Mostacho, de 36 años, Madrid.
6.950, idem, id., Eugenio Calonge Lara, de 47 años, idem.
6.951, idem, id., Enrique Gutiérrez Escobar, de 55 años, Móstoles.
6.952, idem, id., Tomás Rodríguez Travado, de 57 años, Villa del Prado.
6.953, idem, id., Remigio Alonso Coronado, de 29 años, Madrid.
6.954, idem, id., Eugenio Calderón Villarreal, idem.
6.955, idem, id., Eloy Pedrós Lozano, de 28 años, idem.
6.956, idem, id., Antonio Fernández Guerrero, de 23 años, idem.
6.957, idem, id., Rafael Rubio Cabello, de 32 años, idem.

6.958, idem, id., Manuel García Asensio, de 16 años, idem.
6.959, idem, id., Severiano Salgado Alvarez, de 27 años, idem.
6.960, idem, id., Arturo Fernández, de 21 años, idem.
6.961, idem, id., Vicente Jorge Vicente, de 41 años, Carabanchel Bajo.
6.962, idem, id., Hilario Nájera, de 47 años, idem.
6.963, idem, id., Gregorio Novillo Zamorano, de 18 años, idem.
6.964, idem, id., Roberto Novillo Parra, de 33 años, idem.
6.965, idem, id., Nicolás Sánchez Flores, de 26 años, Carabanchel Alto.
6.966, idem, id., Bonifacio Delgado, de 51 años, idem.
6.967, idem, id., Fernando Bernaldos de Quirós, Fuencarral.
6.968, idem, id., Julio Crespo Gracia, idem.
6.969, idem, id., Ricardo Sanz Merino, Oteruelo.
6.970, idem, id., Pedro Sanz Merino, idem.
6.971, idem, id., Rafael Martín Tabosco, de 49 años, Puente de Vallecas.
6.972, idem, id., Eduardo Montejano, de 60 años, idem.
6.973, idem, id., Saturnino Martínez, de 27 años, idem.
6.974, idem, id., Juan Gallatt Pastor, de 35 años, idem.
6.975, idem, id., José Martín, de 20 años, Vicálvaro.
6.976, idem, id., Tomás Ruiz García, de 47 años, idem.
6.977, idem, id., Pablo Macías Crespo, de 26 años, Villamanta.
6.978, idem, id., Fausto Moreno Vázquez, de 26 años, Villar del Olmo.
6.979, idem, id., Pedro Moreno, de 29 años, Titulcia.
6.980, idem, id., Eladio Medranda, de 31 años, Alalparto.
6.981, idem, id., Isidoro Herranz Herranz, de 23 años, Santa María de la Alameda.
6.982, idem, id., Luis Tonset Barroso, de 35 años, Las Rozas.
6.983, idem, id., José Ortiz Gómez, de 27 años, Algete.
6.984, idem, id., Lorenzo García Anchuelo, de 37 años, Anchuelo.
6.985, idem, id., Pedro Rodríguez Pardo, de 24 años, Brunete.
6.986, idem, id., Gumersindo Gómez, de 21 años, Móstoles.
6.987, armas, idem, Fernando Casani, de 36 años, Madrid.
6.988, idem, id., Hipólito Casani, de 29 años, idem.

(Continuará)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle del Humilladero, número cinco, de la propiedad de D. José Cervantes, a don Ezequiel Gonzalo, lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, sobre el expresado establecimiento, presenten sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

(A.—1.289)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.